

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 11 de noviembre de 2022, se realizó el Registro Nacional de Emplazados del demandado, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2213 de 2022, en virtud de que han transcurrido los quince (15) días sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que lo represente en este asunto.

Armenia, marzo quince (15) de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria

RADICADO 63001311000420210021200

Perdida Patria Potestad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente al demandado JOSE EDUARDO BUITRAGO LOMBANO, en este proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, instaurado a través de Defensora de Familia por la señora LEIDY JOHANNA GARCIA MARIN, quien actúa en representación de la menor MELANY DAYANA BUITRAGO GARCIA, tal como fue ordenado en auto de noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Para tal fin se designa a la Dra. **GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ**, quien se puede ubicar en el correo: glll5@hotmail.com, conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Líbrese comunicación a la Curadora Ad-Litem designada.

Advertir que, de no presentarse ninguna observación dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente designación, el despacho entenderá la aceptación el cargo, por consiguiente, se le enviará el acta de notificación que corresponda, junto con los anexos del caso. Lo anterior, para efectos de contabilizar los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eab754b550c9588882c4b8f9ccec6649035b297930e737dba4c52d1fbac0ba99**

Documento generado en 17/03/2023 07:03:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>